

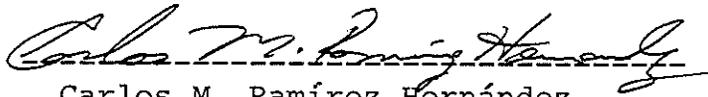
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 10

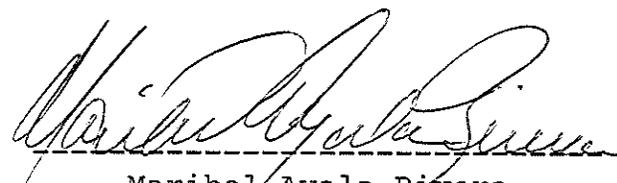
SERIE: 1988-89

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R.
AUTORIZANDO AL HON. ALCALDE A DONAR CUATRO
MIL DOLARES (\$4,000) A LA ENTIDAD CON FINES NO
PECUNIARIOS "LA COLICEBA" Y PARA OTROS FINES:

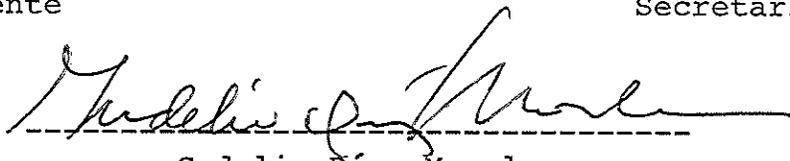
- POR CUANTO: Nuestra Administración está consciente de que nuestro pueblo fomente el Deporte cada día más para el beneficio de la juventud y del pueblo de Aguas Buenas en general.
- POR CUANTO: "La Coliceba" es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado.
- POR CUANTO: El Equipo La Coliceba ha estado ganando 16 juegos corridos, cualificando para la serie. El Sr. Manuel Reyes, Presidente de la Coliceba explicó a la Comisión de Deportes que los gastos han aumentado considerablemente.
- POR CUANTO: La Ley Orgánica para los Municipios de Puerto Rico, Ley Núm.146 del 18 de junio de 1980, en el Artículo 8.14, Sesión de Bienes y Fondos a Entidades Particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos 2/3 partes del número total de sus miembros, podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o mas entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios que no fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público, siempre y cuando esta sesión no interrumpa las funciones propias del Municipio".
- POR TANTO: RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra: Autorizar al Hon. Alcalde para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de cuatro mil (\$4,000) dólares por concepto de donativo a la Liga Central "La Coliceba" de la partida creada originalmente en el presupuesto.
- SECCION 2da: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra: Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA: 19 de diciembre de 1988.



Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente



Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal



Gudelio Díaz Morales
Alcalde